



## Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
27 de enero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 5 de octubre de 2011, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Salinas Burgos ..... (Chile)

### Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional** (*continuación*)  
(A/66/133)

1. **El Sr. Sharifov** (Azerbaiyán), acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea General de celebrar una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho en su sexagésimo séptimo período de sesiones, afirma el compromiso de su Gobierno con un orden mundial basado en el derecho internacional y el estado de derecho. El respeto del estado de derecho es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la consecución del desarrollo económico y el avance social. Desafortunadamente, en muchos ámbitos siguen siendo frecuentes las violaciones del derecho internacional y la voluntad política para asegurar un cumplimiento sistemático es escasa. Aunque son suficientes, los mecanismos de que se dispone para supervisar y promover el cumplimiento del derecho internacional no han resultado efectivos para hacer frente a los problemas existentes. Las Naciones Unidas deberían redoblar los esfuerzos para asegurar el respeto de la justicia y de los principios del derecho internacional, en particular haciendo frente a los principales desafíos y amenazas que siguen erosionando los elementos básicos del orden jurídico internacional, socavando la unidad nacional, la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y alimentando la desatención y el desprecio de los derechos humanos. Si bien en virtud de la Carta de las Naciones Unidas los Estados Miembros tienen la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de otros Estados, siguen existiendo casos de ocupación militar y extranjera, como, por ejemplo, el de su propio país.

2. La justicia es fundamental para la paz sostenible y los acuerdos de paz nunca deberían permitir situaciones a las que se haya llegado mediante el uso ilegítimo de la fuerza u otras violaciones graves del derecho internacional, y tampoco deberían prever amnistías ni inmunidad contra el procesamiento por genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad u otras violaciones graves de los derechos humanos. La inacción o falta de acción suficiente por parte de las Naciones Unidas para asegurar la aplicación de sus propias decisiones envía un mensaje equivocado y peligroso a quienes vulneran los

principios de la justicia y del estado de derecho y fomenta una cultura de impunidad. No debe permitirse que esa cultura prevalezca: los responsables de infracciones del derecho internacional humanitario o de las normas internacionales de derechos humanos deben ser enjuiciados. Poner fin a la impunidad debería ser la función y responsabilidad principales de las Naciones Unidas, que deben ser más coherentes en lo relativo al estado de derecho. La aplicación selectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y de un doble rasero destruiría la credibilidad de la Organización y puede conducir a los Estados Miembros perjudicados a concluir que no pueden contar con apoyo externo en el restablecimiento de la justicia. Para conseguir los objetivos del estado de derecho, todos los Estados Miembros deberían respetar los principios fundamentales, asegurar una aplicación uniforme del derecho internacional y promover la democratización de las relaciones internacionales.

3. **El Sr. Yadav** (India) acoge con beneplácito la nota orientativa sobre la promoción del estado de derecho presentada por el Secretario General en mayo de 2011. La promoción del estado de derecho es un instrumento fundamental para alentar la armonía y asegurar la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados y fortalecer la paz y la seguridad a nivel internacional, así como para proteger la democracia, generar el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles, erradicar la pobreza y el hambre y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel nacional. Su Gobierno cree firmemente en el respeto del estado de derecho y los principios conexos, tanto en lo relativo a los asuntos internos del Estado como en lo que respecta a sus relaciones internacionales. De hecho, los principios de la democracia y la coexistencia pacífica están consagrados en la Constitución de la India.

4. En cualquier situación posterior a conflictos en la que se requiera un cambio político debe asegurarse que la transición se lleve a cabo de manera pacífica y que ponga una justicia cabal a disposición de los habitantes del Estado en cuestión. Asimismo, debe evitarse toda intervención no autorizada en los asuntos internos de un Estado o el uso de la fuerza en cualquier situación de conflicto o posterior a este. En ocasiones, la asistencia para el estado de derecho se ha prestado de manera fraccionada; además, puede depender de la voluntad de los donantes y no estar en consonancia con las prioridades nacionales de los países receptores. Por

lo tanto, existe una necesidad urgente de avanzar hacia la aplicación de enfoques que estén impulsados por los propios países, sean sostenibles y puedan recibir el apoyo político y popular necesario a nivel nacional.

5. **La Sra. Paoni Tupa** (República Democrática del Congo) dice que el estado de derecho constituye la base de la coexistencia pacífica entre las naciones y es esencial para la libertad individual y el respeto de los derechos humanos. El estado de derecho es un concepto multidimensional que abarca una serie de aspectos, entre los cuales destacan los derechos humanos y la democracia, la seguridad y la estabilidad, y la buena gobernanza, pero también guarda relación con las relaciones económicas y comerciales, la seguridad para las inversiones y la creación de un entorno propicio para las actividades empresariales, así como con la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada y todas las formas de tráfico, incluida la trata de seres humanos. Así pues, el estado de derecho constituye la base del desarrollo político, económico, social y ambiental.

6. Las leyes y prácticas de la República Democrática del Congo con respecto a la aplicación del derecho internacional tienen su origen en la tradición monista y, por consiguiente, el sistema judicial puede aplicar directamente las normas del derecho internacional. En 2006, el país aprobó una nueva Constitución, en la que se afirma la independencia del poder judicial y se dispone una reorganización del sistema de tribunales, con lo cual se establece la base para la reforma del sistema de justicia, proceso que no ha concluido. El objetivo de la reforma consiste en devolver al sistema de justicia su función como pilar institucional de un orden político democrático y mejorar el acceso a la justicia, fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y mejorar la capacidad y el desempeño de las autoridades judiciales en la lucha contra la corrupción y la impunidad. En última instancia, el objetivo del proceso de reforma es establecer un sistema de justicia en el que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los tribunales y el sistema penitenciario se vinculen y coordinen de manera eficiente. Su Gobierno sigue resuelto a establecer y mantener un sistema de justicia justo, responsable, ético y eficiente, de conformidad con los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y la oradora insta a la comunidad internacional a que apoye sus iniciativas de reforma. También sigue necesitando apoyo técnico y

financiero y cooperación internacional con el fin de ejecutar su ambicioso plan de acción para la promoción y protección de los derechos humanos.

7. La delegación de la República Democrática del Congo acoge con beneplácito la nota orientativa del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas respecto de la asistencia para la promoción del estado de derecho y agradece la asistencia prestada a su país, en particular para establecer células de apoyo a la fiscalía con el fin de facilitar la investigación y el enjuiciamiento de casos penales graves. A ese respecto, su Gobierno está elaborando y aplicando nuevas normas en el ámbito de la justicia penal, que incluyen medidas dirigidas a eliminar la violencia contra la mujer y a aplicar las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y sobre las medidas no privativas de la libertad.

8. **El Sr. You Ki-Jun** (República de Corea) dice que el respeto por el estado de derecho es fundamental para garantizar la paz y la seguridad a nivel internacional y crear y sostener las condiciones necesarias para el desarrollo político, social y económico a nivel nacional. Es importante que los Estados resuelvan pacíficamente sus controversias, pero los medios de solución pacífica deberían quedar a elección de las partes. Es posible recurrir tanto a medios judiciales como no judiciales, como la mediación.

9. Es necesario adoptar más medidas para ampliar la capacidad internacional de coordinación con el fin de mejorar la prestación de asistencia respecto del estado de derecho, que requiere la participación de múltiples actores y abarca una amplia gama de actividades. Por ende, las Naciones Unidas deberían fortalecer su función en la mejora de la coordinación y la coherencia. La delegación de la República de Corea acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea General de celebrar una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho en su sexagésimo séptimo período de sesiones y aguarda con interés el trabajo que se siga realizando al respecto.

10. **El Sr. De Vega** (Filipinas) dice que el respeto del estado de derecho y el cumplimiento de los compromisos internacionales proporciona estabilidad y certidumbre en las relaciones interestatales y sirve para igualar en un mundo marcado por la desigualdad de influencia y recursos económicos, militares y políticos, con lo que se asegura la protección de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades.

La promoción del estado de derecho a nivel internacional también refuerza las medidas orientadas a proteger el mundo contra la amenaza de las armas nucleares, ayuda a evitar conflictos y asegura que haya un medio para solucionar pacíficamente cualquier controversia que pueda surgir.

11. A nivel nacional, el estado de derecho proporciona una base sólida para sustentar democracias estables y promover y proteger los derechos humanos. Filipinas valora enormemente su democracia y tiene el firme compromiso de seguir fortaleciendo sus instituciones y procesos democráticos mediante el estado de derecho y el respeto de un régimen basado en normas en sus relaciones con otros Estados.

12. En el informe del Secretario General (A/66/133) se destaca la cuestión de la apatridia y, a ese respecto, el orador se complace en informar que recientemente su país se hizo parte en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954. También ratificó recientemente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, lo cual demuestra que el pueblo filipino está resuelto a sumarse a la lucha contra la impunidad en todo el mundo, del mismo modo que se opuso a la impunidad del régimen colonial y de un gobierno corrupto y dictatorial en el ámbito nacional. Como contribución adicional a las medidas internacionales para proteger al mundo contra la impunidad, el Gobierno de Filipinas presentó una candidata, la Sra. Miriam Defensor Santiago, para las elecciones a la Corte Penal Internacional y está procurando obtener apoyo para su candidatura.

13. El orador acoge con beneplácito la labor del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y la colaboración mutua de los Estados Miembros para fortalecer el estado de derecho, luchar contra la impunidad y proporcionar asistencia en los procesos de justicia de transición en entornos de conflicto o posteriores a conflictos. Ahora, más que nunca, es importante fortalecer tales alianzas. Consciente de esta necesidad, el Gobierno está colaborando con la Organización al objeto de fomentar la capacidad de los contingentes de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para prevenir e investigar la violencia sexual y por razón de género en sociedades que salen de conflictos. También está colaborando con otros países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para fortalecer el estado de derecho mediante, entre otras

cosas, conversaciones orientadas a elaborar un código de conducta regional. Su delegación espera con interés que se celebre la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en 2012, que ofrecerá una gran oportunidad para que los Estados Miembros hagan balance de las acciones encaminadas a fortalecer el estado de derecho que han emprendido individual y colectivamente y reafirmen su adhesión al régimen basado en normas.

14. **El Sr. Sánchez Contreras** (México) dice que el derecho penal internacional, especialmente mediante los trabajos de la Corte Penal Internacional y los tribunales penales especiales, ha sido otro de los factores internacionales que han servido para reforzar el estado de derecho a nivel interno. Al mismo tiempo que la cooperación nacional con los tribunales penales internacionales es indispensable, también lo es el fortalecimiento de las capacidades judiciales nacionales. Ello también se aplica a nuevos desafíos, como la piratería y el robo a mano armada en el mar, con el fin de lograr una solución más duradera y de fondo a los problemas.

15. No obstante la diversidad de los distintos sistemas jurídicos, los Estados han diseñado —y continúan diseñando— principios y normas universales y regionales de derecho internacional destinadas a reforzar el estado de derecho interno, mediante una constante retroalimentación en la que el derecho internacional genera expectativas que apuntalan y fortalecen el estado de derecho en el plano nacional. Esta retroalimentación es de particular importancia en las comunidades que viven procesos de justicia de transición con posterioridad a un conflicto. Sin embargo, es esencial realizar consultas a nivel nacional para asegurar que los mecanismos de justicia de transición reflejen las necesidades específicas de las comunidades afectadas. Las actividades de Naciones Unidas en relación con el estado de derecho también deben tener en cuenta las necesidades y realidades locales, particularmente habida cuenta del aumento previsto de estas actividades en respuesta a las transformaciones políticas que han sobrevenido en el Norte de África y en el Oriente Medio. Ese incremento implica también una mayor interacción y coordinación entre los distintos organismos y organizaciones que integran el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho. La guía de orientación del Secretario General será de mucha utilidad para mejorar aún más la coordinación; sin embargo, también sería

útil designar una oficina u organización que funja como líder en las actividades relacionadas con el estado de derecho que llevan a cabo las Naciones Unidas.

16. La delegación de México desea proponer que se incluya el tema del estado de derecho y las personas apátridas entre los temas que la Sexta Comisión examine en el futuro. En el curso de las conversaciones también se debería examinar la situación de las personas desplazadas y de algunos grupos de migrantes, dado que son afectados por muchas de las condiciones que violentan el estado de derecho respecto de las personas apátridas. La delegación también espera con interés la celebración de la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho y reafirma su disposición para coadyuvar en esta empresa.

17. **La Sra. Habtemariam** (Etiopía) dice que es importante considerar el estado de derecho y la justicia de transición en un contexto de desarrollo más amplio. El desarrollo económico sostenible solo puede ocurrir en sociedades en las que el estado de derecho está firmemente establecido. A la vez, esto no puede ocurrir sin un sistema jurídico transparente, cuyos principales componentes son un claro conjunto de leyes, sólidas estructuras de aplicación y un poder judicial independiente para proteger a los ciudadanos contra el uso arbitrario del poder por el Estado, las personas o cualquier otra entidad.

18. El plan quinquenal de crecimiento y transformación de Etiopía, que tiene la finalidad de generar un crecimiento económico rápido y de amplia base, se centra en fortalecer las instituciones democráticas, consolidar la capacidad de la administración pública y las organizaciones de la sociedad civil, facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y alentar la participación del público con el fin de crear un entorno propicio para el desarrollo y asegurar la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno. El plan también tiene la finalidad de fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley; asegurar la independencia, transparencia y rendición de cuentas del sistema judicial; mejorar la eficacia del sistema de justicia; aumentar la conciencia y comprensión de las cuestiones de carácter constitucional y modificar la legislación para asegurar que esté en consonancia con la Constitución; y a alentar la solución pacífica de las controversias.

19. Las Naciones Unidas deben seguir trabajando para fortalecer el estado de derecho a nivel nacional e internacional y deben reforzar la asistencia en esa materia prestada a los países en desarrollo que la soliciten, teniendo en cuenta sus prioridades y estrategias nacionales.

20. **La Sra. Taratukhina** (Federación de Rusia) dice que su delegación acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Organización en apoyo de la reforma judicial y realizará un minucioso seguimiento de la labor del nuevo Servicio Permanente sobre Justicia e Instituciones Penitenciarias del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El enfoque del fortalecimiento de la voluntad política y la implicación nacional en las sociedades sumidas en conflictos o que salen de ellos que se expone en el informe del Secretario General (A/66/133) puede resultar muy efectivo —en particular, el diálogo bilateral de alto nivel entre los directivos de las Naciones Unidas, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, por una parte, y altos funcionarios de regiones sumidas en conflictos o que salen de estos, por la otra. Sin embargo, en este diálogo se debe respetar estrictamente el principio de no injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos.

21. La labor de la Organización con respecto al estado de derecho en sociedades en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos debe basarse en los principios establecidos en el informe que elaboró el Secretario General en 2004 sobre la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616), que sigue siendo válido. Asimismo, es importante recordar que las necesidades y prioridades en sociedades que sufren o han sufrido conflictos son diversas y es necesario reconocer que el Estado afectado por el conflicto es quien está en mejor situación para determinar los medios más adecuados de restablecer el estado de derecho, ya sea mediante una comisión de la verdad, un sistema de indemnización de las víctimas de los conflictos o mediante algún otro mecanismo.

22. Los esfuerzos de la Organización para brindar apoyo a la recuperación económica en sociedades que sufrieron conflictos sobre la base de un marco jurídico claro también son dignos de elogio; el plan de aplicación de la política de recuperación temprana en el Sudán y el proyecto de reintegración socioeconómica de las mujeres en la República Democrática del Congo, descritos en el informe del

Secretario General (A/66/133), proporcionarán una experiencia útil para aumentar la eficacia de la futura labor en este ámbito. En general, la promoción del estado de derecho en sociedades que se encuentran en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos es una esfera de trabajo prometedora para la Organización y podría ser uno de los principales temas de debate durante la reunión de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en 2012, utilizando los ejemplos del restablecimiento del estado de derecho en el Afganistán, el Iraq, Libia y otras sociedades en que se esté desarrollando o se haya desarrollado un conflicto.

23. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica), al tiempo que destaca la labor de la Dependencia sobre el Estado de Derecho y el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, dice que lamenta que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho sean el más débil de los tres pilares de la estrategia de las Naciones Unidas para aplicar la responsabilidad de proteger. Por lo tanto, su delegación considera que es hora de repensar la escala de prioridades de la Organización, no solo porque tiene el deber de proteger a los seres humanos, sino también por consideraciones pragmáticas: cuantos más recursos y esfuerzos se inviertan en este pilar, más conflictos podrán evitarse, más vidas podrán salvarse y más recursos podrán ahorrarse, que podrán invertirse, entre otras prioridades, en el desarrollo. La experiencia nacional y la evidencia internacional indican que, en igualdad de condiciones sobre otros factores, los países donde impera el estado de derecho generan mejores condiciones de vida para sus ciudadanos y tienen mayor capacidad para afrontar desafíos diversos. Cuando existen poderes legislativos representativos y eficaces, normas legales justas y de aplicación general, tribunales independientes y legítimos, acceso equitativo a la justicia, tolerancia hacia la diversidad, pero intolerancia hacia la corrupción y la impunidad, el desarrollo se acelera y aumenta su sostenibilidad.

24. El orador acoge con beneplácito el reciente simposio sobre el vínculo entre democracia, estado de derecho y desarrollo organizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD) y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR). Debe continuar el debate sobre este tema y el vínculo debe reflejarse en las políticas de la Organización y sus entidades de cooperación. También destaca la publicación de los indicadores de las Naciones Unidas

para el estado de derecho, que están llamados a convertirse en un robusto y legítimo instrumento para monitorear los cambios en el comportamiento y las características de las instituciones de justicia.

25. En apenas 10 meses, diversos países del Oriente Medio y el Norte de África han generado intensos movimientos populares en favor de la democracia, la rendición de cuentas y la transparencia. Ahora se enfrentan al desafío de la construcción de nuevos órdenes políticos, legales y sociales, para lo cual deben activarse de manera eficaz los mecanismos de la justicia de transición al respecto. La delegación de Costa Rica se adhiere a la reciente Declaración de la Red de Seguridad Humana sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación de los daños y la garantía de la no repetición y ve con optimismo el desarrollo de la justicia penal internacional contra la impunidad. La Corte Internacional de Justicia es la institución clave en este ámbito, a la que Costa Rica reitera su respaldo. Esa Corte también desempeña un papel crucial en el fortalecimiento del estado de derecho, la solución de las controversias entre países y en el desarrollo del derecho internacional. Costa Rica reafirma su apoyo irrestricto al estado de derecho, los diversos instrumentos jurídicos internacionales y a las instituciones que les dan vida, así como al derecho internacional en general.

26. **La Sra. Millicay** (Argentina) dice que el fortalecimiento del estado de derecho involucra tres aspectos cruciales, a saber: la creación de capacidades, la lucha contra la impunidad y la solución pacífica de las controversias. En el primer ámbito, es esencial el compromiso de los Estados Miembros en apoyo a las actividades de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho, que se manifiesta a través de su participación en las misiones de paz de la Organización. Se debe abordar con la prioridad debida la capacidad de asegurar la vigencia del estado de derecho, en particular el fortalecimiento de los poderes judiciales internos y los sistemas de policía.

27. Con respecto a la impunidad, afortunadamente la comunidad internacional ha superado el paradigma "*justicia versus paz*", en el que acuerdos de índole política dejaban a un lado la búsqueda de la justicia a través de amnistías *de jure* o *de facto*. Hoy, justicia y paz son objetivos no solo compatibles, sino también complementarios, y se ha alcanzado una notable evolución de la justicia criminal internacional y la lucha contra la impunidad, principalmente tras el

establecimiento de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, aunque la Corte tiene una función fundamental en la lucha contra la impunidad, su rol es subsidiario con respecto a la justicia interna, por lo que es necesario fortalecer los sistemas judiciales y de investigación internos.

28. La comunidad internacional también ha realizado importantes avances en el desarrollo de normas y estándares relativos al derecho a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición, incluida la reciente aprobación de una resolución del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/18/7) en la que nombró un Relator Especial y estableció un nuevo procedimiento especial para esta cuestión, que es un valioso aporte a la lucha contra la impunidad en el marco de las Naciones Unidas, ya que permitirá realizar estudios de tendencias y desafíos, identificar buenas prácticas, proporcionar asesoría y asistencia técnica y elaborar recomendaciones, entre otras actividades. La aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que entró en vigor en diciembre de 2010, denota un avance en materia de respeto de los derechos humanos y la oradora exhorta a todos los Estados Miembros a ratificarla.

29. Con respecto a la solución pacífica de las controversias, dice que la Corte Internacional de Justicia tiene un rol central, al igual que otros tribunales especializados en ramas particulares del derecho internacional, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que en opinión de la oradora ha hecho un importante aporte a la paz entre las naciones. El éxito de estos y otros medios, incluidos los buenos oficios del Secretario General, depende del cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre las partes en esos procedimientos, en particular la obligación de cumplir de buena fe los llamados a negociar que hagan los órganos de la Organización, incluida la Asamblea General, con el fin de coadyuvar a la solución pacífica de las controversias. Por su parte, los Estados ajenos a una controversia deben asimismo abstenerse de conductas susceptibles de frustrar el cumplimiento de la obligación de las partes respecto de esta obligación.

30. El examen de las medidas orientadas a fortalecer el estado de derecho no estaría completo sin hacer referencia al rol de la cooperación y concertación regional, como la que se da en el seno de la Unión de

Naciones Suramericanas y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. El Gobierno de la Argentina ha impulsado mecanismos regionales de fortalecimiento del orden democrático en el marco de ambas organizaciones y reitera su firme compromiso con la preservación de las instituciones democráticas, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

31. **El Sr. Hameed** (Pakistán) dice que las Naciones Unidas deberían predicar con el ejemplo ejerciendo una función fundamental en la promoción y preservación del estado de derecho. En particular, deben asegurar que las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad se apliquen de manera uniforme y sin discriminación, independientemente de que hayan sido adoptadas en virtud del Capítulo VI o el Capítulo VII de la Carta. La selectividad en la formulación y aplicación de resoluciones genera un clima que no es propicio para la solución de los conflictos ni el fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional. También erosiona la confianza en el sistema internacional y socava la credibilidad de la Organización. El Gobierno del Pakistán acoge con beneplácito las medidas adoptadas para que los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad sean justos y transparentes y espera que los dirigidos a países específicos reciban el mismo trato con respecto a las debidas garantías que el régimen de sanciones relativo a Al-Qaida. Con el fin de satisfacer los requisitos básicos del estado de derecho es necesario mejorar mucho los procedimientos revisados para asegurar que los nombres de las personas y entidades se incluyan en las listas y se supriman de ellas de forma justa y transparente.

32. Toda asistencia de las Naciones Unidas o de otro tipo prestada a sociedades que salen de conflictos debe tener en cuenta las necesidades relativas a la justicia y el estado de derecho. Sin embargo, no se ha alcanzado un acuerdo sobre cómo lograr una transición sin tropiezos desde un entorno de mantenimiento de la paz hasta las estrategias de solución de controversias y consolidación de la paz. Un desafío importante consiste en propiciar que las sociedades que salen de conflictos sean autosuficientes a través de la buena gobernanza y la creación de capacidad judicial a nivel nacional, teniendo en cuenta que las tradiciones indígenas y oficiosas en la administración de la justicia pueden ser útiles para la promoción de la buena gobernanza.

33. Las asociaciones entre los interesados a nivel nacional deberían promoverse haciendo de las perspectivas nacionales el eje de las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho y fortaleciendo la implicación nacional respecto de las iniciativas de reforma, proporcionando apoyo a los impulsores de las reformas nacionales y asignando un papel fundamental a las evaluaciones nacionales. La asistencia de la Organización debe proporcionarse teniendo en cuenta las solicitudes de los Estados Miembros y debe respetar las tradiciones culturales y sociales y las necesidades y el nivel de desarrollo particulares de cada sociedad. No debe olvidarse la importancia de las experiencias comunitarias en el debate normativo mundial sobre el estado de derecho.

34. Debe eliminarse la impunidad respecto de los delitos financieros y de otra índole y la comunidad internacional debe fortalecer y mejorar los mecanismos de cooperación pertinentes. El Gobierno del Pakistán apoya enfoques innovadores de la asistencia al estado de derecho con el fin de mejorar el desempeño de las instituciones de justicia y seguridad, sobre todo en Estados que salen de situaciones de conflicto. Sin embargo, todos los procesos de justicia de transición deben reflejar las necesidades específicas de las sociedades que salen de conflictos y estar subordinados a la planificación nacional de los Estados interesados. Es necesario evitar los proyectos impulsados por donantes y las soluciones importadas.

35. La delegación del Pakistán está dispuesta a prestar asistencia para determinar las modalidades de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho, que se celebrará en 2012 y que debería subrayar la importancia del estado de derecho para los programas de seguridad y desarrollo de las Naciones Unidas.

36. **La Sra. Kaewpanya** (Tailandia) dice que la adhesión al estado de derecho significa que la justicia se respeta mediante la aplicación de leyes justas y principios basados en la no discriminación y la igualdad ante la ley. No puede haber paz sin justicia. El estado de derecho es una de las piedras angulares de las Naciones Unidas y de la paz y la seguridad internacionales y todos los Estados Miembros tienen la obligación de respetar los principios de la Carta y asegurar que sus acciones no lesionen a otros Estados. No hacerlo podría generar conflictos y engendrar un estado de anarquía.

37. La justicia de transición es necesaria en los Estados que salen de conflictos, que a menudo son frágiles y están traumatizados y muy divididos. Sin embargo, aunque es incuestionable que las Naciones Unidas tienen una función que desempeñar en los procesos de justicia de transición, para que la transición hacia una sociedad pacífica y democrática sea efectiva y sostenible, es fundamental que los encargados de formular políticas y los interesados a nivel nacional demuestren una voluntad política y un profesionalismo sólidos, así como que exista un proceso realista de reconciliación nacional y reforma política, jurídica, económica y social, acorde con las circunstancias de cada país y con participación de todos los interesados.

38. La delegación de Tailandia encomia las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para promover y fortalecer el estado de derecho en los niveles nacional e internacional mediante su labor respecto de, entre otras cosas, los derechos humanos, el desarme, el desarrollo y la buena gobernanza. También aprecia el papel consultivo y de apoyo que desempeña la Organización y sus medidas de creación de capacidad en nombre de países en situaciones posteriores a conflictos. En el curso de los años, su Gobierno se ha enfrentado a diversos desafíos políticos, económicos y sociales, pero nunca rompió en su compromiso con el estado de derecho. En ese sentido, recientemente acordó establecer una comisión de reconciliación nacional, que será un importante mecanismo para fortalecer la democracia y el estado de derecho. La delegación aguarda con interés las deliberaciones relativas a las modalidades de la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho, que se celebrará el año próximo.

39. **El Sr. Khan** (Indonesia) dice que el estado de derecho es uno de los pilares de la coexistencia pacífica entre las naciones. En su país la experiencia ha demostrado que el estado de derecho y la reforma jurídica también son fundamentales para la estabilidad política, el progreso económico y el desarrollo sostenible, una democracia saludable y la unidad a nivel nacional. En la actualidad el papel fundamental del estado de derecho y la buena gobernanza en el desarrollo sostenible gozan de un claro reconocimiento. La comunidad internacional puede contribuir a las medidas para fortalecer el estado de derecho a nivel nacional apoyando los programas de

educación y asistencia jurídica y compartiendo las enseñanzas obtenidas.

40. El Gobierno de Indonesia apoya las iniciativas de las Naciones Unidas destinadas a asistir a los países en la formulación de sus leyes nacionales para incorporar las normas y los estándares internacionales. Sin embargo, cada país debe elegir un modelo de reforma jurídica que sea adecuado a sus circunstancias particulares. Varios factores interconectados se combinan en un enfoque integrado para fortalecer el estado de derecho a nivel nacional, a saber, el grado de voluntad política y de capacidad institucional para asegurar un gobierno que rinda cuentas de sus acciones; la capacidad del Estado de proteger y defender los derechos de los ciudadanos y la existencia de mecanismos de reparación; y la capacidad del Estado para hacer cumplir la ley y proteger a los ciudadanos contra diversas amenazas y la medida en que su capacidad en materia de seguridad se ajusta a los principios de las debidas garantías.

41. A nivel internacional, la cooperación multilateral basada en el estado de derecho es esencial para hacer frente de manera efectiva a desafíos actuales y futuros. Las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar en la formulación y aplicación del derecho internacional y deberían seguir fortaleciendo su capacidad para ello. Es indispensable que los principales órganos de la Organización colaboren estrechamente bajo la coordinación de la Asamblea General. Sin duda, el papel del Consejo de Seguridad en la promoción del estado de derecho es fundamental, dado que es el órgano a quien compete la principal responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Al cumplir este mandato, el Consejo debe basar sus decisiones en el derecho internacional, especialmente en la Carta.

42. En el contexto de la justicia de transición en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos, es necesario que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social colaboren estrechamente para facilitar el restablecimiento y la consolidación del estado de derecho. Es preciso reconocer que cada situación de conflicto es diferente y, por ende, deben evitarse las fórmulas únicas. Las dimensiones de la justicia y el estado de derecho deben integrarse desde el inicio en todas las actividades internacionales o de las Naciones Unidas en las sociedades que salen de conflictos y, dado que la justicia, la paz y la democracia se refuerzan

mutuamente, estas deben promoverse simultáneamente con el fin de alcanzar un equilibrio y lograr la sinergia entre la búsqueda de la justicia y el mantenimiento de la paz y la seguridad. Debe hacerse hincapié en la creación de capacidad nacional, en particular la capacidad judicial y de instituciones independientes, así como en la promoción de la buena gobernanza. La reconstrucción, la reactivación económica y la creación de puestos de trabajo generarán un mayor interés y una participación en la protección del estado de derecho y, por lo tanto, deben promoverse.

43. Aunque las dimensiones nacionales e internacionales del estado de derecho están interrelacionadas y son igualmente importantes, en la actualidad debería dedicarse una mayor atención a la dimensión internacional; también es importante asegurar un enfoque equilibrado en la labor de la Asamblea General al respecto.

44. **El Sr. Guterres** (Timor-Leste) señala que Timor-Leste es todavía una nación joven, ya que recuperó su independencia en 2002, y dice que el Gobierno sabe por experiencia propia que es importante trabajar para lograr soluciones pacíficas al tiempo que se fortalece el estado de derecho en las sociedades que salen de conflictos y está resuelto a fortalecer el estado de derecho a nivel nacional e internacional. Timor-Leste ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, es parte en todos los tratados fundamentales de derechos humanos y su Constitución reconoce los vínculos existentes entre los derechos humanos, el estado de derecho y la promoción de la democracia, que se refuerzan mutuamente.

45. La creación de instituciones de justicia sólidas como complemento de la reforma del sector de la seguridad y policial es una prioridad del Gobierno de Timor-Leste. En 2003 se puso en funcionamiento un programa sobre el sistema de justicia que tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional y mejorar el acceso a la justicia. Se ofrece capacitación a magistrados, abogados y otros integrantes del sector jurídico y el número total de magistrados, fiscales y defensores públicos asciende a 51 personas, incluidas 14 mujeres. El acceso a la justicia en las zonas rurales ha mejorado y se ha reforzado el conocimiento y la comprensión de las instituciones nacionales de justicia estableciendo servicios de asistencia jurídica y desplegando tres tribunales móviles. El número de causas tramitadas por el sistema judicial crece de manera constante, si bien sigue habiendo varios

millares de causas atrasadas. A medida que crece la confianza en el sistema judicial aumenta la cantidad de ciudadanos que inician acciones.

46. Estos logros son resultado de un sólido compromiso político; sin embargo, el compromiso no puede traducirse en mayores avances sin contar con recursos suficientes. Para satisfacer la creciente demanda y seguir inspirando confianza en el sistema judicial, el Gobierno de Timor-Leste necesitará asistencia para la capacitación y la aplicación de sus políticas y estrategias.

47. **La Sra. Fernandes** (Malasia) dice que, para asegurar una transición sin tropiezos al estado de derecho en una sociedad en situación de conflicto o que sale de ella, los mecanismos de la justicia de transición deben adaptarse a las características políticas, económicas y sociales particulares de esa sociedad. Es necesario evitar los enfoques únicos.

48. La delegación de Malasia desea subrayar la importancia de que se cumpla la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y exhorta a todas las partes pertinentes a adoptar medidas especiales para proteger a las mujeres y niñas contra las violaciones, la trata de seres humanos y otras formas de abusos sexuales y explotación. Es inquietante observar la falta de acciones efectivas para hacer comparecer ante la justicia a los culpables de actos de violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto. Muy pocas personas han sido enjuiciadas en la Corte Penal Internacional o los tribunales penales especiales. El procesamiento de estos criminales se facilitaría si los mecanismos de justicia de transición introducidos en el marco de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas dispusieran de los conocimientos especializados y la capacidad técnica necesarios para ayudar a reunir pruebas y satisfacer la necesidad de protección y apoyo para los testigos. Asimismo, las Naciones Unidas deben redoblar los esfuerzos para cambiar la percepción de que la violencia sexual durante los conflictos armados es un hecho incidental u oportuna y que por lo tanto es menos grave que el genocidio o los crímenes de guerra o de lesa humanidad.

49. El Consejo de Derechos Humanos, a través de su mecanismo de procedimientos especiales, desempeña una función fundamental para afirmar el estado de derecho en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos mediante el seguimiento y la presentación de

información sobre el cumplimiento de las obligaciones relativas a los derechos humanos y los principios del estado de derecho. Por ejemplo, el mandato de procedimientos especiales establecido recientemente para un relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición debería ayudar a garantizar que los derechos fundamentales de las mujeres y los niños afectados por conflictos sean respetados por la comunidad internacional y el gobierno de transición. Sin embargo, el Consejo se enfrenta a problemas para cumplir con sus obligaciones como principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, principalmente a la necesidad de que haya una mejor cooperación entre los Estados Miembros y los titulares de mandatos de procedimientos especiales con respecto a las visitas sobre el terreno y las respuestas a comunicaciones y llamamientos urgentes. A pesar de esos desafíos, el Gobierno de Malasia considera que el mecanismo de procedimientos especiales es un medio importante y desaprovechado para poner en evidencia los abusos de los derechos humanos y la necesidad urgente de que la comunidad internacional responda ante ellos.

50. Debería darse mayor relevancia a la práctica de establecer comisiones internacionales de investigación y misiones de determinación de los hechos bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos para hacer frente a abusos de los derechos humanos, al igual que al seguimiento de la aplicación y el cumplimiento posteriores de sus observaciones y recomendaciones, con el fin de asegurar la rendición de cuentas, la justicia y la reconciliación. El Gobierno de Malasia espera colaborar estrechamente con el Consejo de Derechos Humanos, del cual es miembro, para asistir a las sociedades sumidas en situaciones de conflicto o que salen de ellas para restablecer el estado de derecho.

51. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) dice que su Gobierno asigna gran importancia al estado de derecho y la justicia en los niveles nacional e internacional. Toda nación tiene el derecho soberano de establecer su propio modelo de estado de derecho y administración de justicia y de configurar un sistema jurídico y judicial eficiente y justo basado en sus tradiciones y necesidades culturales, históricas y políticas. Las Naciones Unidas podrían contribuir suministrando asistencia técnica para la creación de capacidad, pero solo deberían hacerlo a solicitud de los Estados y de conformidad con sus necesidades y

prioridades con el fin de asegurar la implicación nacional.

52. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas solo pueden cumplirse en el marco de un orden internacional basado en el derecho, en el que todos los Estados respeten el derecho internacional en sus relaciones internacionales y todos los Estados se abstengan del uso o la amenaza del uso ilegítimos de la fuerza. Asimismo, es necesario promover en la Organización una cultura de justicia con rendición de cuentas y el estado de derecho. El personal de las Naciones Unidas debe rendir cuentas de todo acto criminal o de mala conducta, incluidos los cometidos en el curso de las misiones de mantenimiento de la paz o de otro tipo. La delegación del Irán considera que el establecimiento de un nuevo sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas es un paso importante en esa dirección y prestará su apoyo a todas las iniciativas orientadas a asegurar la rendición de cuentas a nivel penal de los funcionarios de las Naciones Unidas, incluida la elaboración de una convención internacional al respecto.

53. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, pero su mandato no es ilimitado ni se encuentra por encima de la ley. El Consejo está sujeto a la Carta y debe ejercer sus competencias de conformidad con ella. Adoptar decisiones basándose en información falsa o análisis que respondan a motivaciones políticas proporcionados por algunos de los miembros permanentes del Consejo socavaría su credibilidad y reputación, restaría legitimidad a sus decisiones y debilitaría la confianza que inspira en los Estados Miembros.

54. A nivel nacional, adoptar leyes que contravengan las normas y los principios establecidos del derecho internacional y violen los derechos soberanos de otros Estados devaluaría el concepto de estado de derecho. La aplicación unilateral y extraterritorial de leyes nacionales contra otros países también afecta de manera adversa al estado de derecho y podría constituir un acto internacionalmente ilícito, que entrañaría la responsabilidad de los Estados implicados. También debe rechazarse la selectividad y la desigualdad en la aplicación y el cumplimiento de los tratados internacionales.

55. **El Sr. Bamba** (Côte d'Ivoire) señala que su país se está recuperando de 10 años de crisis que

culminaron en cinco meses de violencia tras la cuestionada elección presidencial de 2010, y ocasionaron millares de muertes y el desplazamiento de centenares de millares de personas. La comunidad internacional, encabezada por el Secretario General de las Naciones Unidas, ha proporcionado un sólido apoyo al nacimiento de la democracia en Côte d'Ivoire, exigiendo que se respetara la voluntad de las personas expresada en las urnas. Estas elecciones fueron las más libres, transparentes e inclusivas en la historia del país y la experiencia sirvió para intensificar la determinación del pueblo de Côte d'Ivoire de fortalecer la democracia y su exigencia de libertad y justicia. A su vez, esto allanó el camino para el estado de derecho.

56. El nuevo Presidente del país se ha comprometido a asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades civiles y a integrar el estado de derecho en la vida de la población. Uno de sus primeros actos fue crear un ministerio de derechos humanos, que sigue cuatro líneas de acción: asegurar que las prácticas del sector de la seguridad cumplan con las normas internacionales de derechos humanos; hacer respetar de manera universal los derechos humanos y las libertades civiles y fomentar una cultura de perdón para facilitar el retorno de los grupos de desplazados internos y los refugiados; ampliar la disponibilidad de asistencia jurídica; y ajustar las leyes nacionales a las normas internacionales. Una de las actividades previstas en la cuarta línea de acción es la creación de un observatorio nacional de los derechos humanos, que en cuanto sea posible inaugurará una oficina local en la ciudad de Duékoué, localidad que fue escenario de violaciones de los derechos humanos y atrocidades generalizadas durante la crisis postelectoral. A ese respecto, el Gobierno acoge con beneplácito la decisión de la Corte Penal Internacional de iniciar una investigación de los delitos cometidos tras las elecciones y de los delitos que pudieran cometerse en el futuro en el contexto de la situación imperante en Côte d'Ivoire. La reconciliación nacional, que es esencial para recomponer el entramado social y restablecer la cohesión nacional, no debe interferir con la búsqueda de la justicia y la lucha contra la impunidad.

57. El estado de derecho no puede establecerse sin un sistema judicial que sea auténticamente independiente y goce de respeto y credibilidad. El Gobierno de Côte d'Ivoire está resuelto a instaurar un sistema de este tipo, primero porque tiene la obligación de asegurar a sus ciudadanos un acceso libre e igual a la justicia a

través de un sistema en el que se asegure un juicio justo a los litigantes. Segundo, el sistema nacional de justicia debe cumplir con las normas internacionales para atraer las sumas de inversión extranjera directa necesarias a fin de que se cumpla la aspiración del Presidente de transformar Côte d'Ivoire en un país de mercado emergente para el año 2020. El Gobierno está empeñado en cumplir con todas sus obligaciones en la reconstrucción posterior a la crisis, pero necesitará el apoyo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para conseguir los objetivos e instaurar el estado de derecho.

58. El Sr. **Mahmood** (Bangladesh) dice que para asegurar un orden mundial basado en el derecho internacional deben adoptarse medidas que permitan ampliar su aplicación, principalmente mediante la asistencia técnica y la creación de capacidad a nivel nacional. Las Naciones Unidas deben aumentar la eficiencia de su asistencia en esos ámbitos, centrándose en las necesidades específicas de los Estados Miembros. Deben adoptarse medidas para apoyar del desarrollo institucional en pro de la promoción del derecho internacional y para alentar a más Estados a que se hagan partes en los instrumentos internacionales. La Dependencia de Asistencia sobre el Estado de Derecho debería transmitir periódicamente a los Estados Miembros información sobre sus actividades. También debería promoverse el aumento de las aportaciones al Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia.

59. El estado de derecho es un aspecto fundamental de la Constitución de Bangladesh, que garantiza a todos los ciudadanos la igualdad ante la ley y la misma protección. El Gobierno promueve activamente el estado de derecho y la justicia a nivel nacional mediante reformas administrativas, judiciales y electorales. Asimismo, estableció una comisión de lucha contra la corrupción que sirve de órgano fiscalizador independiente y una comisión de derechos humanos orientada a asegurar que se cumplan las normas internacionales relacionadas con los derechos humanos y la libertad personal.

60. La delegación de Bangladesh acoge con beneplácito el debate en curso sobre el estado de derecho, aguarda con interés que se lleve a cabo la reunión de alto nivel sobre la cuestión en 2012 y está

dispuesta a colaborar para determinar las modalidades de ese acto.

61. El Sr. **Delgado Sánchez** (Cuba) dice que, para promover el estado de derecho los Estados deberían asegurar que sus relaciones se rijan por los principios de la igualdad soberana, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas, la solución pacífica de las controversias, la no interferencia en los asuntos internos de otros Estados, la no selectividad y la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. La comunidad internacional no puede suplantarse o reemplazar a las autoridades nacionales, sino que debe trabajar por el fortalecimiento de los ordenamientos jurídicos nacionales, sobre la base de la voluntariedad, el respeto a la autodeterminación y sin condicionamiento político alguno. El fortalecimiento del estado de derecho no es posible sino a través del respeto del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y democráticas más afines a sus intereses sociopolíticos y culturales.

62. El cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en los tratados internacionales resulta indispensable para el estado de derecho en todos los niveles. La delegación de Cuba reitera su preocupación por el ejercicio unilateral de la jurisdicción penal y civil extraterritorial de tribunales nacionales, sin que ello emane de tratados internacionales o de otras obligaciones derivadas del derecho internacional. Se trata de acciones políticamente motivadas. El Gobierno de Cuba también reitera su condena de la promulgación de leyes extraterritoriales en clara violación de las normas del derecho internacional, rechaza firmemente toda medida unilateral adoptada por un país contra otro y exige el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

63. La delegación de Cuba acoge con satisfacción la idea de convocar una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho durante el siguiente período de sesiones de la Asamblea General, particularmente teniendo en cuenta las circunstancias que se derivan del orden internacional existente, que atentan seriamente contra el estado de derecho, tanto en el plano nacional como en el internacional. No se puede hablar de estado de derecho y justicia de transición en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto cuando la Organización del Tratado del Atlántico Norte agrede militarmente al pueblo libio y es apoyada por

países del Consejo de Seguridad en violación de los principios de la Carta y la propia resolución 1973 (2011); cuando el Consejo de Seguridad, haciendo un uso político de la Corte Penal Internacional, pide que se actúe contra los ciudadanos libios y en la misma resolución exonera a las fuerzas militares agresoras de responsabilidad por los crímenes que cometan; y cuando continúa el genocidio contra el pueblo palestino y se amenaza con hacer uso del veto para impedir que el Estado palestino se convierta en miembro pleno de las Naciones Unidas. La justicia y el estado de derecho deben aplicarse de manera igual a todos o se transformarán en hipocresía política. No puede existir estado de derecho y justicia de transición en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto cuando el estado de derecho y la justicia que impera en el orden internacional es el uso de la fuerza y el derecho de las armas de las potencias imperialistas.

64. **El Sr. Muchemi** (Kenya) dice que los esfuerzos realizados por la Organización han sido el prelude de una nueva era, especialmente en la esfera de la justicia penal internacional, pero también con respecto a la consecución del desarrollo económico, político y social. El Gobierno de Kenya ha aplicado diversas medidas para fortalecer el estado de derecho a nivel nacional, incluido el establecimiento de una nueva comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación, encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos y delitos económicos graves como la corrupción mayor. La nueva Constitución de Kenya, aprobada en agosto de 2010, incluye una sólida declaración de derechos y garantías fundamentales que asegurarán la protección constitucional del estado de derecho. Para aplicar la nueva Constitución se han aprobado nuevas leyes en el ámbito de la reforma jurídica y judicial. La Constitución dispone que los principios del derecho internacional son aplicables a Kenya y, con el fin de promover la justicia de transición internacional, el Gobierno aprobó la Ley de delitos internacionales, por la que se incorpora el Estatuto de Roma a la legislación nacional. En virtud de la Constitución, se estableció la Fiscalía General y se asignó al Fiscal General la función de promover, proteger y velar por el cumplimiento del estado de derecho. También se contrataron magistrados para la Corte Suprema, se reformó el sector de la seguridad y se crearon mecanismos de protección de testigos.

65. La delegación de Kenya acoge con beneplácito la decisión de celebrar una reunión de alto nivel de la

Asamblea General sobre el estado de derecho y espera participar en las deliberaciones sobre la cuestión.

66. **El Sr. Nejmeddine Lakhel** (Túnez) dice que su delegación también espera con interés la reunión de alto nivel. Desde la rebelión de enero de 2011, que puso fin a la dictadura en Túnez, el Gobierno ha emprendido profundas reformas orientadas a instaurar el estado de derecho basándose en la democracia y el estricto respeto de los derechos humanos. Además de amnistiar a todos los presos políticos, decidió ratificar diversas convenciones de derechos humanos, incluida la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Demostrando su firme apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a la impunidad, también ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

67. Un Estado democrático alcanza la legitimidad mediante la expresión de la voluntad del pueblo en elecciones libres y transparentes, y el Gobierno de Túnez está preparando las primeras elecciones de este tipo desde la independencia del país. La votación será supervisada por observadores internacionales y conducirá a la elección de una asamblea nacional constituyente, que tendrá el cometido de redactar una nueva Constitución y sentar las bases para la instauración del estado de derecho, causa por la que entregaron la vida tantos tunecinos y tunecinas.

68. El orador desea manifestar su agradecimiento al Secretario General, que visitó Túnez poco después de la revolución para ofrecer su apoyo. La delegación también da las gracias a los países hermanos, las organizaciones regionales e internacionales y los grupos de la sociedad civil que prestaron su apoyo a Túnez en sus esfuerzos para establecer el estado de derecho y asegurar que el proceso democrático del país se inscriba en los anales del cambio político que se está produciendo en todo el mundo, del que es ejemplo la Primavera Árabe, iniciada en Túnez.

69. La delegación de Túnez aguarda con interés la reunión de alto nivel y espera que culmine con la aprobación de un código de conducta para poner fin a la impunidad y contribuir a construir países estables y sociedades prósperas.

70. **El Sr. Hassan Ali Hassan Ali** (Sudán) dice que el estado de derecho es una cuestión de suma importancia en un mundo cada vez más interconectado, como se afirmó en la Cumbre Mundial 2005. Desde entonces el Sudán lleva a cabo iniciativas tendientes a desarrollar su legislación de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, ámbitos que están en constante evolución. Por consiguiente, todos los delitos tipificados en el derecho internacional, incluido el derecho consuetudinario internacional, se han incorporando al derecho nacional del Sudán.

71. El estado de derecho tiene un vínculo directo con la seguridad, la estabilidad y el desarrollo. A nivel nacional, se fortalece mediante la promoción de las libertades y la buena gobernanza (desafío común a muchos países en desarrollo) y, a nivel internacional, mediante los valores prevalentes de justicia e igualdad, en los que la selectividad, el doble rasero y la politización no tienen cabida. El diálogo y las soluciones pacíficas son fundamentales para la resolución de conflictos en ambos niveles. En el Sudán, por ejemplo, el Acuerdo General de Paz se ha aplicado con éxito, con lo que también ha cambiado el destino del pueblo de Sudán del Sur, cuya declaración de independencia (reconocida por el Sudán desde el inicio) también se logró mediante el diálogo. Otro ejemplo de ello es el recurso constante del Gobierno del Sudán al Tribunal Permanente de Arbitraje para resolver controversias sobre las fronteras. Las cuestiones complejas deben abordarse con mayor cuidado, particularmente en las sociedades en desarrollo en las que son comunes los conflictos, y el proceso de paz del Sudán y su resultado sirven como modelo.

72. En el contexto del fortalecimiento del estado de derecho en el Sudán, se han formado varios comités nacionales para investigar los incidentes ocurridos recientemente en las nuevas zonas fronterizas de Sudán del Sur, mientras que en el contexto de la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur se ha nombrado recientemente un fiscal general para investigar los abusos ocurridos en Darfur durante el período de conflicto armado. Cualquier intento por restar importancia al concepto internacional de justicia afectaría al equilibrio de la paz y la seguridad y conduciría a la politización y el desorden. El fortalecimiento del estado de derecho en los niveles nacional e internacional es una de las piedras angulares

de la Carta de las Naciones Unidas y de la mayoría de las constituciones. Sin embargo, estas cuestiones deberían tratarse fuera del marco de las organizaciones internacionales, que están supeditadas al juego de la política internacional.

73. La delegación del Sudán exhorta a la Organización a promover los medios pacíficos de resolución de conflictos, en los que debería reforzarse progresivamente la función de las organizaciones regionales y la Corte Internacional de Justicia. El respeto del estado de derecho en los niveles nacional e internacional y de la soberanía de los Estados es otro principio fundamental que se debe subrayar. De manera similar, deben fortalecerse los mecanismos del derecho internacional y su aplicación, particularmente en las situaciones humanitarias regidas por los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, como la que se da en los territorios árabes ocupados. La delegación del Sudán se suma al pedido de reconocimiento del derecho de los palestinos a establecer un Estado, de conformidad con los principios de la justicia internacional.

74. **El Sr. Zeidan** (Observador de Palestina) señala que su delegación espera con interés poder contribuir al debate sobre las modalidades de la reunión de alto nivel y dice que el Gobierno de Palestina ha iniciado un programa para construir unas instituciones estatales sólidas, capaces de colmar las necesidades del pueblo palestino y empoderarlo en la consecución de la libertad, la justicia y la dignidad en las circunstancias más difíciles: la brutal ocupación militar ejercida por Israel durante 44 años. El programa, que ha merecido grandes elogios de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, dio lugar a un importante impulso del estado de derecho, el fortalecimiento del orden público, la salvaguarda de los derechos y libertades y la mejora de la calidad de los servicios de policía y seguridad.

75. La prolongada ocupación israelí sigue siendo el mayor obstáculo al establecimiento del estado de derecho en Palestina. Socava las medidas adoptadas por Palestina en la esfera de la seguridad y limita la capacidad del Gobierno para satisfacer las necesidades de seguridad de los palestinos que viven en la Ribera Occidental ocupada. Mientras el Gobierno palestino creaba instituciones estatales sólidas para promover y mejorar el estado de derecho, la Potencia ocupante seguía violando el derecho internacional, construyendo asentamientos ilegales cuyos residentes incendiaban

olivares palestinos y lugares sagrados y aterrorizaban a la población civil palestina. También ha seguido construyendo un muro ilegal en la Ribera Occidental y ha establecido un bloqueo ilícito de la Franja de Gaza, privando a los palestinos que viven en la Jerusalén Oriental ocupada de sus derechos de residencia e intentando alterar la composición demográfica de la Ciudad Santa mediante la expulsión ilícita de los habitantes palestinos de Jerusalén.

76. Si la comunidad internacional sigue tolerando el comportamiento ilegal de Israel, no tendrá ningún incentivo para cambiar. Además, permitir que la Potencia ocupante siga infringiendo la ley sin consecuencias destruirá la viabilidad de la solución biestatal. Si la comunidad internacional tiene un interés verdadero en defender el estado de derecho, Israel debe responder plenamente por sus actos de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. La impunidad no debe ser tolerada.

77. El pueblo palestino, al igual que todos los pueblos, tiene derecho a la libre determinación y a vivir libremente en un Estado de Palestina independiente, y nada puede justificar privarlo de estos derechos. La forma en que el Consejo de Seguridad maneje la solicitud de incorporación del Estado de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas constituirá una clara indicación de si la comunidad internacional tiene la intención de seguir por la senda de la ocupación, la impunidad y la desestabilización o si emprenderá un nuevo camino hacia la paz basado en los principios consagrados en la Carta y en el pleno respeto al estado de derecho.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*